



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2033-R-2018



Huancayo, **18 JUN. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 17907 del 21 de mayo 2018, a través del cual Raúl Eleazar Arias Sánchez, presenta renuncia a su contrato, en la plaza de Técnico Administrativo del Museo Antropológico de la Cultura Andina.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe Escalonario N° 215-2018-OEU/UNCP presentado el 01 de junio 2018, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que el interesado es contratado con R.N. 1361-CU-2016 en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS a partir del 02.11.2016, con R.N. 1464-CU-2017 se dispone la ampliación de su contrato hasta el 31.01.2017, con R.D. 0097-2017-DOGGTH/UNCP, ampliación de contrato a partir del 01.02.2017 hasta el 31.12.2017 y con R.D. 0607-2017-DOGGTH/UNCP la renovación de contrato, a partir del 01.01.2018 al 30.06.2018;

Que, mediante Informe N° 020-2018-JOGGTH/UNCP del 04 de junio 2018, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia será efectiva, en vía de regularización, a partir del 01 de junio 2018;

Que, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según Informe N° 0445-2018-OGAL/UNCP presentado el 06 de junio 2018, el Asesor Legal considerando la solicitud del interesado y el informe escalonario, opina por la procedencia de la renuncia en vía de regularización, a partir del 01 de junio 2018;

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **RESCINDIR** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **Raúl Eleazar Arias Sánchez** al puesto de trabajo que venía ocupando en el Museo Antropológico de la Cultura Andina, a partir del **01 de junio 2018**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI-BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)